DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 046/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2019, ID Nº 368.971.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 35/2019 "SERVICIO DE SEGURO DE VALORES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"***, con ***ID Nº 368.971.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 424/2018** de fecha 26 de diciembre del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **09 de septiembre de 2019** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP Nº 522/2015**, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	ÍTEM COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0.	01	**Gs. 6.000.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	ALFA S.A.
a) Formulario de Oferta *	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Activo SIPE (Const. Nº 1555187)
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	Activo SIPE (Const. Nº 1555187)
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Activo SIPE (Const. Nº 1555187)
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 046/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2019, ID Nº 368.971.

e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Activo SIPE (Const. Nº 1555187)
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
g) Fotocopia simple de la Patente comercial.	Activo SIPE (Const. Nº 1555187)
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES COASEGURADORES	No Aplica
IV. OTROS DOCUMENTOS	
• Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	No Cumple
• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	No Cumple
• Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple
• Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado. • En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación. • Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla.	Cumple
• En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	Cumple
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 *conforme al modelo indicado en el Anexo D*".	Cumple
• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 *conforme al modelo indicado en el Anexo D*".	No Cumple

) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 61º del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59º** del **Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0.	Oferta única	**Gs. 6.000.000.-**

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la propuesta de la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0,** se constituye en la única oferta presentada y válida para la presente licitación.

Por otro lado, prosiguiendo con el análisis del precio ofertado y siguiendo con la verificación del criterio establecido en el **Art. 5°** de la **Resolución DNCP Nº 411/2018**, el comité aclara que no ha realizado consultas dentro del referido marco normativo; al encontrarse el precio de la empresa en el ítem cotizado, dentro del intervalo del *treinta por ciento* (30%) por debajo y del *veinte por ciento* (20%) por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 046/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 35/2019, ID N° 368.971.

A fin de proseguir con la evaluación de la propuesta del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57°** y **59°** del **Decreto N° 21909/03**, ha procedido a solicitar a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0**, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida por la misma, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden, se ha cursado a la referida empresa la **Nota CEO N° 102/2019** de fecha 20 de septiembre de 2019, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación;
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora, y
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3; conforme al modelo indicado en el **ANEXO D "*Formularios*"**, en atención a los requerimientos establecidos en el **ANEXO E "DOCUMENTOS DE LA OFERTA"**

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0,** ha remitido vía nota recibida en fecha 26/09/2019 las documentaciones requeridas que se detallan a continuación: Declaración jurada del oferente, sobre el conocimiento de la naturaleza del PBC (Sección Robo en Valores en Tránsito, Caja Fuerte y Ventanilla); Formulario N° 2 y N° 3 (conforme al modelo indicado en el Anexo D); y Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado complimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en los **puntos 16 y 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Experiencia** y (d) **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	ALFA S.A.	
CAPACIDAD LEGAL		
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	
Inciso. "a" Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.	Cumple	
Inciso. "b" Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple	
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2017 y 2018	1,44	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2017 y 2018	0,62	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2017 y 2018, **no deberá ser negativo**.	0,03	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 046/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2019, ID Nº 368.971.

Niveles de Solvencia	
Disponibilidades: G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones).	Cumple
1. Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: 1 (uno).	Cumple
2. Calificación de la aseguradora: BB (Standard & Poor's).	Cumple
3. Patrimonio Propio no comprometido: G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones).	Cumple
4. Fondo de Garantía: G. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).	Cumple
EXPERIENCIA	
Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión de servicio de seguros de valores, ejecutados en los años: 2017 y/o 2018, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica
OTROS DOCUMENTOS	
Balance General de los años 2017 y 2018.	Activo SIPE (Const. Nº 1555187)

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0:**

		Año 2018	Año 2017	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	21.892.852.640 / 16.547.479.371	19.148.301.506 / 12.023.241.304	41.041.154.146 / 28.570.720.675	= 1,44
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	16.547.479.371 / 25.086.159.913	12.023.241.304 / 21.195.850.119	28.570.720.675 / 46.282.010.032	= 0,62
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	-166.465.602 / 6.661.600.000	586.674.802 / 6.661.600.000	420.209.200 / 13.323.200.000	= 0,03

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0;** constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**".

Seguidamente, se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º**, **Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0,** el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero** con **C.I. N° 1.315.220;** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo. Asimismo, el comité deja constancia que las consultas en el SINARH fueron realizadas al representante legal de la empresa y a los demás miembros del directorio.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2017 y 2018, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. De igual manera, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA,** manifestada por la empresa *(en copias simples de contratos y/o facturaciones ejecutados en los años: 2017 y/o 2018)*

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 046/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2019, ID Nº 368.971.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "*… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0,** cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º**, **28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0:** para el **Ítem 01;** totalizando la suma de **Gs. 6.000.000** (Son guaraníes: Seis millones).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción